

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6790

ORDEN de 5 de marzo de 1984 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Hmo. Sr.: De conformidad con el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, modificado parcialmente por el Decreto 2574/1973, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1983, de 27 de junio, con la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y de acuerdo, en su caso, con las correspondientes Comunidades Autónomas, se convoca oposición, en turnos libre y restringido, y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convocan 400 plazas, entre las que no se incluyen las correspondientes a la Comunidad Autónoma del País Vasco, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

- Ciento diez para el concurso-oposición restringido, en aplicación de la Ley 118/1983 y Ley 56/1983, de 30 de junio.
- Sesenta para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional quinta, 2. del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.
- Cien para el turno restringido, en aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.
- Ciento treinta para el turno libre.

Si las plazas convocadas para alguno de los turnos no llegasen a cubrirse, se irán acumulando sucesivamente al siguiente por el orden indicado hasta llegar al turno libre.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de oposición libre, oposición restringida en sus dos turnos y concurso-oposición restringido, que constarán de las siguientes fases o pruebas.

Pruebas selectivas.
Cursillo de formación sanitaria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales.

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, o el de Veterinario.
- No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las distintas Administraciones Públicas.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión en caso de obtener plaza, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Comprometerse, para el caso de obtener destino en puestos de trabajo correspondientes a plazas dependientes de Comunidades Autónomas donde exista, además de la lengua oficial del Estado, otra lengua oficial a adquirir, caso de no tenerla, la comprensión de la misma, y seguir, en su caso, los cursillos que dichas Comunidades Autónomas organicen con esta finalidad para los funcionarios transferidos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

2.2 De carácter particular.

2.2.1 Tendrán acceso al concurso-oposición restringido:

Los Veterinarios que sin ser funcionarios de carrera estuvieran prestando funciones que pudieran ser desarrolladas en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, en servicios dependientes de

los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante una relación de derecho administrativo, en la fecha en que entró en vigor la Ley 118/1983 de retribuciones para los Cuerpos de Sanitarios Locales y continuar desempeñándolas en la fecha de entrada en vigor de la Ley 56/1983, de 30 de junio, y quienes acrediten más de cinco años de servicios interinos en puestos de trabajo de la plantilla del Cuerpo de Veterinarios Titulares.

2.2.2 Tendrán acceso a la oposición restringida:

Por el turno b): Los que estuvieren prestando servicios el 27 de abril de 1977 y continúen prestandolos en la fecha de la publicación de la presente convocatoria bajo los conceptos de funcionario interino del Cuerpo de Veterinarios Titulares o de contratado en régimen de colaboración temporal para el desempeño de funciones de igual naturaleza a la de las plazas que aquí se convocan.

Por el turno c): Los que en la fecha de publicación de esta convocatoria estén prestando servicios bajo los conceptos de eventual, interino o contratado en funciones de igual naturaleza a las de las plazas objeto de la presente convocatoria.

A efectos de lo previsto en los apartados b) y c), los Facultativos que hayan interrumpido su actividad como eventuales, interinos o contratados en funciones de igual naturaleza a las de las plazas que ahora se convocan, debido a la prestación del servicio militar, podrán ejercitar el derecho que les reconoce el artículo 4.º del Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, en las condiciones que señala dicho precepto.

2.3 Elección de turnos.

Cada aspirante sólo podrá concurrir a uno de los turnos. A estos efectos, los aspirantes que reúnan las condiciones previstas para presentarse a más de un turno de los convocados deberán optar, en el momento de la solicitud, por el turno que estimen más conveniente para sus intereses, y si éste fuese alguno de los restringidos podrán alegar, igualmente a su conveniencia, las condiciones del apartado de la base 2.2 que estimen oportuno. Si los aspirantes no indicasen el turno que escogen, o señalasen más de uno, se entenderá que optan por el libre, y si la duplicidad se refiere sólo a los turnos restringidos, la opción se considerará por el c).

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su solicitud al modelo que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Los aspirantes que deseen concurrir al concurso-oposición restringido alegarán y justificarán fehacientemente sus méritos al solicitar ser admitidos a las pruebas selectivas. La documentación justificativa se adjuntará a la solicitud reglamentaria, y será relacionada al dorso del modelo de solicitud. Sólo se tendrán en cuenta los méritos alegados y justificados en el momento de la solicitud.

3.2 Reintegro.

Las instancias, de conformidad con la Ley 32/1980, de 21 de junio, serán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

3.3 Órgano al que se dirigen.

Las solicitudes irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo (Subdirección General de Personal, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14).

3.4 Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado 18-20, Madrid-14, o en el de los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas o en los lugares que determine el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

3.7 Forma de efectuar el pago.

El pago se efectuará en la Habilitación de este Ministerio, bien directamente, bien utilizando las modalidades de giro ordinario y urgente del servicio de giro nacional regulado por el Real Decreto 3155/1979, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero de 1980), con la indicación de «Pruebas selectivas del Cuerpo de Veterinarios Titulares», haciendo constar en la solicitud, en el primer caso, el número del resguardo de haber abonado los derechos de examen, y si se efectuó por giro, fecha y número del mismo.

3.8 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite. A estos efectos, se recuerda que constituye falta la de reintegro de las solicitudes y la omisión, en el giro ordinario o urgente de los derechos de examen, de la indicación expresa de las pruebas a que se refiere el pago de dichos derechos.

3.9 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Servicios aprobará, para cada turno, la lista provisional de admitidos y excluidos que será hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y su número de documento nacional de identidad.

4.2 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Los recursos serán dirigidos al Ilustrísimo señor Director general de Servicios del Ministerio de Sanidad y Consumo (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal o Tribunales calificadores, así como sus correspondientes suplentes, serán designados por este Ministerio y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto por:

Presidente: El Director general de Salud Pública o un funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario, con nivel al menos de Jefe de Sección, en quien delegará.

Vocales:

Un funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario propuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Un funcionario del Cuerpo Nacional Veterinario propuesto por la Dirección General de Salud Pública, que actuará de Secretario.

Dos funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares, uno de ellos propuesto por la Dirección General de Salud Pública y otro por la Organización Veterinaria Colegial.

Todos los miembros del Tribunal deberán hallarse en situación de servicio activo en sus respectivos Cuerpos en el momento de su designación.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso del Presidente y del Secretario, ya sean titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1 Programa.

Los programas para cada turno son los que se publican como anexo II a la convocatoria.

6.1.1 Ejercicios.

a) Turno libre:

Primer ejercicio: Será oral y consistirá en exponer cuatro temas del correspondiente programa, sacados a la suerte para cada opositor. El aspirante no podrá dedicar a la exposición de cualquiera de los temas un tiempo superior a veinte minutos, sin que exceda de sesenta minutos el total invertido en exponer los cuatro temas.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en la resolución de problemas técnicos, sanitarios y exposición del resultado, según las normas que determine el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la solución de uno o varios problemas analíticos, tecnológicos, bromatológicos o de sanidad animal, según las normas que determine el Tribunal.

b) Concurso-oposición restringido y turnos restringidos b) y c).

Efectuada la calificación de los méritos acreditados por los aspirantes del concurso-oposición restringido, conforme se dispone en la base 7.2, los ejercicios eliminatorios para éstos y para los de la oposición restringida en sus dos turnos serán dos:

Primer ejercicio: Será escrito y consistirá en exponer durante el plazo máximo de dos horas dos temas del programa correspondiente, en la forma que determine el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en una o varias prácticas o soluciones de problemas sobre cuestiones que propondrá el Tribunal.

La puntuación final de cada aspirante no eliminado será la resultante de sumar la calificación obtenida en cada ejercicio, más, en su caso, la calificación total del conjunto de sus méritos.

6.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará, para cada turno, mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamientos.

Los llamamientos serán dos, pero solamente podrán ser admitidos al segundo aquellos aspirantes que a juicio del Tribunal justifiquen plenamente que su incomparecencia al llamamiento anterior fue motivada por causa de fuerza mayor.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. El acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

6.8 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de cada ejercicio de oposición será expresada en puntos, hasta un máximo de diez por aspirante.

La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; si no llegasen a un acuerdo unánime, aquélla consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorguen los miembros del Tribunal.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, excepto el de méritos del concurso-oposición restringido; el aspirante que obtenga en alguno de ellos menos de cinco puntos no podrá actuar en los siguientes.

7.2 Sistema de valoración de méritos en caso de concurso-oposición restringido.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán de acuerdo con lo establecido en el anexo II del Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local, aprobado por Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, así como lo dispuesto en la Orden de 16 de diciembre de 1972.

La puntuación de los méritos de todos los opositores del concurso-oposición restringido admitidos definitivamente se efectuará por el Tribunal con anterioridad a la celebración de los ejercicios y será hecha pública en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas selectivas y, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, Madrid-14.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados confeccionando dos listas, ambas por orden de puntuación; una correspondiente al turno libre, y otra al concurso-oposición restringido y oposición restringida en sus dos turnos, no pudiendo rebasar el número total de aprobados el de las plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor del de mayor edad, si bien a los efectos de tener especialmente en cuenta lo dispuesto en la adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, en los supuestos de igualdad de puntuación entre aprobados de los turnos a), b) y c), la preferencia de éstos será absoluta en el primer destino provisional o concurso de traslado que se celebre respecto de las vacantes convocadas en la localidad donde desempeñen plaza como eventual, interino o contratado. En todo caso, de conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 2120/1971, los aprobados del turno libre tendrán preferencia absoluta dentro de su promoción sobre todos los restantes aprobados.

8.2 Propuesta del Tribunal.

La relación será enviada por el Tribunal a la Dirección General de Servicios del Departamento, la cual ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con apertura del plazo previsto en la base 9.2 y fijación de las normas para la realización del cursillo de Formación Sanitaria.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, acta refundida de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas selectivas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

Conforme a lo establecido en la base 2.1 de la presente convocatoria, todos los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o, si fuese en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título de Doctor o Licenciado en Veterinaria, o el de Veterinario, o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para la expedición del título. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria, se hará constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial, extendido por los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas o, en su caso, por las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de cargo público.

e) Declaración jurada o bajo promesa de honor de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las distintas Administraciones Públicas.

f) Los aprobados del concurso-oposición restringido y de los turnos restringidos b) y c), presentarán copia compulsada del nombramiento o contrato en que se fundamente su derecho

y certificado de la autoridad competente de la correspondiente Comunidad Autónoma o, en su caso, del Director provincial de Sanidad y Consumo donde prestara servicios, acreditativo de que estaban efectivamente prestándolos en virtud de la condición alegada.

Los aprobados que hayan ejercitado el derecho que reconoce el artículo 4.º del Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, también presentarán certificado de la autoridad militar de la que dependan, que expresará la fecha inicial de la prestación del servicio militar.

9.2 Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSILLO DE FORMACION SANITARIA

10.1 Participantes y características.

Todos los aspirantes aprobados deberán realizar un cursillo de Formación Sanitaria, que será organizado por la Escuela Nacional de Sanidad, con la colaboración de los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Escuelas Departamentales y Centros Sanitarios que se determinen, y con la duración que en su momento se establezca.

Salvo lo previsto en la base 10.2, el tiempo de permanencia en el cursillo no será computable a ningún efecto.

En el programa del cursillo podrán incluirse las materias relativas a las estructuras sanitarias de las Comunidades Autónomas.

10.2 Derechos de los cursillistas.

Los que sean funcionarios de la Administración Pública en situación de servicio activo tendrán derecho a licencia por estudios durante el cursillo.

10.3 Calificación del cursillo.

La Escuela Nacional de Sanidad propondrá la calificación de cada cursillista como apto o no apto, teniendo en cuenta su asistencia, comportamiento, aprovechamiento docente y, en su caso, los informes de los Departamentos o Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, Escuelas Departamentales y Centros Sanitarios que hayan colaborado en el desarrollo del cursillo.

Aquellos aspirantes que no alcancen la calificación de apto podrán participar, por una sola vez, en el cursillo inmediato posterior. También podrán participar, por una sola vez, en dicho cursillo posterior quienes, habiendo superado la fase de oposición, no puedan realizar el cursillo por causa de fuerza mayor justificada, que deberá ser comunicada por el interesado o su representante al Director general de Servicios del Departamento antes de que concluya el cursillo. El Director general de servicios resolverá lo que proceda en el plazo de un mes desde la terminación del cursillo.

11. NOMBRAMIENTO

Por este Departamento se expedirán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de aquellos que hayan superado el cursillo de Formación Sanitaria. Los citados nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

Efectuados los anteriores nombramientos, podrá destinarse a los nombrados con carácter provisional a las plazas que se estime oportuno, conforme a las normas que, en su momento, se determinarán, hasta que se convoque el pertinente concurso de traslado.

Si los anteriores nombramientos provisionales no se estimare fueran necesarios para el Servicio, el nombramiento se efectuará con carácter definitivo mediante la convocatoria del oportuno concurso de traslado, estando obligados los nombrados a acudir al primero que se celebre, solicitando la totalidad de las plazas convocadas. Quien no resultare adjudicatario por incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior y quien no tomare posesión o no se hiciese cargo del servicio en la forma establecida, quedará excluido del Cuerpo, anulándose todas sus actuaciones anteriores.

12. TOMA DE POSESION

12.1 Plazo.

Adjudicada plaza, bien con carácter provisional, o bien como consecuencia de concurso, los nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.2 Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y, con ello, no se perjudican derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 14 de febrero de 1983), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I



Ilmo. Sr.:

Don nacido en provincia de el día de de con documento nacional de identidad número con domicilio en provincia de calle o plaza en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocadas por Orden ministerial de fecha (-Boletín Oficial del Estado de fecha), habiendo efectuado el ingreso de 2 000 pesetas en concepto de derechos de examen mediante:

Ingreso directo en caja número
Giro ordinario de fecha y número
Giro urgente de fecha y número

(Hácese lo que no proceda.)

SUPLICA: Ser admitido a la práctica de las correspondientes pruebas y que su instancia sea incluida en el turno:

- a) Concurso-oposición restringido
- b) Turno restringido, Decreto - ley 22/1977
- c) Turno restringido, Ley 70/1978
- d) Turno libre

(Márquese con una X el que proceda.)

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de la convocatoria, que conoce en todos sus términos.

Dios guarde a V. I.

En a de de 1984.
(Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS (SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL), PASEO DEL PRADO, 18-20. MADRID-14.

(Dorso)

Méritos que alega y justifica a efectos de concurrir, si tiene derecho a ello, al concurso-oposición restringido a), según ane-xos II y III al Decreto 2120/1977, de 13 de agosto. (Sólo a rellenar por quien haya escogido el concurso-oposición restringido):

- I. Méritos específicos.
- II. Méritos académicos.
- III. Méritos profesionales.
- IV. Diplomas y títulos.
- V. Trabajos y publicaciones.

ANEXO II

Oposición libre

PRIMER EJERCICIO

SECCION PRIMERA

Bromatología sanitaria

Tema 1. Carne. Características anatómicas y composición de la carne. Alteraciones bacterianas, víricas y parasitarias de la carne. Carnes tóxicas. Riesgo sanitario.

Tema 2. Métodos de conservación de la carne por el frío. Refrigeración y congelación. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria.

Tema 3. Métodos de conservación de la carne por el calor. Enlatado y ahumado. Otros métodos de conservación. Desecación y liofilización, irradiación, aditivos químicos. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria.

Tema 4. Mataderos. Concepto y tipos. Condicionantes higiénico-sanitarios de las instalaciones y utillaje. Inspección veterinaria. Importancia del matadero en el control de las enfermedades animales. Número de sacrificios y peso canal por especie

Tema 5. Transporte y cuidados de los animales de abasto al matadero. Normas generales e inconvenientes del transporte. Enfermedades. Descanso previo e inspección ante mortem. Sistema de sacrificio y faenado de los animales de abasto.

Tema 6. Mataderos de aves. Ubicación y disposición. Sistemas de sacrificio y faenado de aves. Mataderos de conejos. Mataderos de équidos. Sistemas de sacrificio y faenado de conejos y équidos. Inspección veterinaria.

Tema 7. Inspección post-mortem de los animales carnizados. Importancia. Inspección de la canal e inspección de órganos y regiones. Sistemática en las distintas especies. Decomisos frecuentes en matadero por especies. Valoración e importancia económica en España. Destino de la carne como resultado de la inspección. Aprovechamiento y destrucción de decomisos y otras materias orgánicas.

Tema 8. Factores que intervienen en la calidad comercial de la carne. Categorización y clasificación de canales. Métodos de valoración. Diferencias anatómicas de canales y de carne de las especies de abasto. Fundamentos. Diferenciación de canales de animales de caza de pluma y pelo.

Tema 9. Salas de despiece. Conceptos de las mismas. Condiciones higiénico-sanitarias. Sistemas de despiece en las distintas especies. Sistema de transporte de carne y productos cárnicos.

Tema 10. Régimen de matanza domiciliaria en el ganado porcino. Causas que justifican el mismo. Reconocimiento en vivo y post-mortem. Técnicas y métodos aplicables al diagnóstico de la trichinellosis y otras parasitosis porcinas. Juicio crítico. Criterio sanitario y decomiso.

Tema 11. Despojos y residuos cárnicos. Concepto y clasificación. Valor nutritivo, identificación anatómica y principales alteraciones de los despojos. Inspección veterinaria. Tripas naturales y artificiales. Clasificación, preparación y conservación. Inspección veterinaria.

Tema 12. Industrias de la carne. Concepto general e importancia actual de la industria cárnica en España. Juicio crítico. Condiciones higiénico-sanitarias de carácter general que deben reunir las instalaciones. Legislación.

Tema 13. Embutidos. Definición y clasificación. Embutidos crudos o secos y embutidos cocidos. Alteraciones principales y adulteraciones. Embutidos españoles e importancia del sector.

Tema 14. Conservas y semiconservas cárnicas. Alteraciones de las carnes enlatadas. Criterio sanitario y decomiso. Carnes desecadas y salazonadas. Defectos y alteraciones. Carnes ahumadas y escabechadas. Tecnología e inspección veterinaria.

Tema 15. Aditivos. Conceptos y clasificación. Aditivos orgánicos e inorgánicos. Los antibióticos como conservadores de

alimentos. Problemas higiénicos que plantea el uso de aditivos. Legislación española e internacional. Los aditivos en la industria de alimentación animal. Residuos.

Tema 18. Leche. Concepto y composición química. Factores responsables de variación en la composición química de la leche. Factores que condicionan la producción higiénica de la leche.

Tema 17. Microbiología de la leche. Importancia bromatológica. Fuentes exógenas de contaminación de la leche. Enfermedades transmisibles. Leches tóxicas. Otras alteraciones.

Tema 18. Factores que condicionan la producción higiénica de la leche. Manipulaciones y tratamientos desde el ordeño a la venta. Transporte y calidad. Leche certificada. Inspección.

Tema 19. Centros de higienización de la leche. Centrales lecheras. Técnicas y métodos de higienización de la leche. Canales comerciales de distribución y venta. Inspección veterinaria. Legislación.

Tema 20. Leches conservadas. Leche condensada, evaporada, y leche en polvo. Leches fermentadas. Alteraciones e inspección. Helados. Tecnología. alteraciones y defectos. Inspección veterinaria.

Tema 21. Quesos. Conceptos y tipos. Tecnología de la elaboración. Maduración y conservación. Defectos, alteraciones y adulteraciones más frecuentes. Inspección veterinaria.

Tema 22. Análisis físico-químico y microbiológico del queso. Sistemática. Principales tipos de quesos españoles y extranjeros. Importancia actual y perspectivas de la industria quesera. Juicio crítico.

Tema 23. Grasas comestibles. Crema o nata, mantequilla y margarina. Concepto y tipos. Tecnología. Alteraciones y adulteraciones. Sistemática de la inspección.

Tema 24. Huevos. Constitución anatómica y composición química. Identificación de los huevos de las aves domésticas. Valor nutritivo. Clasificación comercial. Inspección y legislación.

Tema 25. Tecnología de la conservación de los huevos. Alteraciones y adulteraciones de los huevos en el curso de su almacenamiento y comercialización. Criterio sanitario. Industrias de huevos y ovoproductos. Importancia actual.

Tema 26. Pescado. Tecnología de la captura y desembarco. Composición química y valor nutritivo. Consumo de pescado.

Tema 27. Criterios utilizados en la clasificación del pescado. Especies de consumo más importantes en España. Cambios naturales «post mortem» que se suceden en el pescado.

Tema 28. Manipulación del pescado. Microorganismos implicados en la alteración del pescado fresco y vías de penetración. Caracteres de frescura y alteración del pescado. Inspección veterinaria. Enfermedades producidas por el consumo de pescado.

Tema 29. Pescados congelados. Sistemas de congelación. Caracteres normales del pescado congelado. Descongelación. Alteraciones. Normas de calidad para la merluza.

Tema 30. Pescado de aguas dulces. Especies más importantes. Piscifactorias. Tecnología de la producción. Comercialización de estos productos. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios.

Tema 31. Industrias para la conservación de pescados, conservas, semiconservas y salazones. Procesos fundamentales de la fabricación. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios. Legislación.

Tema 32. Estudio bromatológico de mariscos: Moluscos. Clasificación y especies de mayor interés nutritivo y comercial. Criaderos naturales y explotaciones industriales. Sistemas de depuración. Tecnología y control. Inspección veterinaria.

Tema 33. Crustáceos. Clasificación. Especies más importantes desde el punto de vista nutritivo y comercial. Cetáreas. Inspección veterinaria. Enfermedades e intoxicaciones producidas por el consumo de mariscos.

Tema 34. Frutas, verduras y hortalizas. Valor nutritivo y comercial. Inspección veterinaria. El problema de los plaguicidas y su acción residual. Insecticidas, fungicidas, rodenticidas, herbicidas y otros productos fitoparasitarios.

Tema 35. Hongos. Bases generales de clasificación. Hongos comestibles y venenosos. Géneros y especies más comunes en España. Principales toxinas y síndromes que producen. Hongos cultivados.

Tema 36. Miel. Composición química y valor nutritivo. Alteraciones, defectos y adulteraciones de la miel. Inspección bromatológica.

Tema 37. Actuación del Veterinario en mercados y establecimientos de venta. Actas de inspección. Toma de muestras y condiciones de envío al laboratorio. Normativa legal.

SECCION SEGUNDA

Epizootias, zoonosis y sanidad ambiental

Tema 38. Situación sanitaria de la ganadería española. Epizootiología general. Importancia económica de la sanidad animal. Pérdidas económicas originadas por las diferentes enfermedades. Estimación del costo de los programas de saneamiento.

Tema 39. Infecciones comunes al hombre y los animales. Importancia económica y social. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Métodos de prevención, lucha y erradicación. Coordinación con los servicios médicos.

Tema 40. Brucelosis de los animales: Etiología, patogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Legislación. Aspectos económicos y sociales.

Tema 41. Tuberculosis de los animales: Etiología, patogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Planes de lucha y legis-

lación. Importancia económica y sanitaria. Paratuberculosis. Situación actual en España. Importancia económica y erradicación.

Tema 42. Enfermedades bacterianas transmisibles por alimentos: Infecciones, toxoinfecciones e intoxicaciones. Grupos más frecuentes. Epidemiología y control.

Tema 43. Colibacilosis: Problemática sanitaria relacionada con la producción de animales lactantes. Etiología, patogenia, diagnóstico, tratamiento y profilaxis. Su importancia económica y situación en España.

Tema 44. Mamitis bovinas, ovinas y caprinas: Etiología y diagnóstico. Medidas de prevención y lucha. Legislación. Importancia en España y pérdidas originadas por dichos procesos.

Tema 45. Carbunco bacteriano. Etiología, patogenia, diagnóstico y prevención. Importancia actual en España. Pederio. Importancia en España.

Tema 46. Infecciones de los animales por anaerobios esporulados: Tétanos, botulismo y enterotoxemias. Etiología, patogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Importancia actual.

Tema 47. Pastoresiosis animales. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis.—Mal rojo. Etiopatogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Importancia actual de ambas enfermedades.

Tema 48. Rickettsiosis. Fiebre Q. Etiología, epizootiología, diagnóstico y profilaxis.—Clamidiasis. Etiología, patogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Importancia actual en España.

Tema 49. Micoplasmosis. Perineumonía contagiosa bovina, agalaxia contagiosa y neumonía enzootica porcina. Etiología, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. CRD. Situación actual en España.

Tema 50. Hongos toxigénicos. Clases de micotoxinas. Aflatoxinas. Interés de su estudio. Importancia sanitaria y económica de las micotoxinas y micotoxinas animales.

Tema 51. Fiebre aftosa. Tipos de virus. Epizootiología, diagnóstico diferencial y profilaxis. Planes de lucha y legislación. Importancia actual de la enfermedad en España.

Tema 52. Rinotraqueítis infecciosa bovina. Complejo diarrea vírica, enfermedad de las mucosas e infecciones bovinas por parainfluenza 3. Etiología, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Importancia actual.

Tema 53. Infecciones respiratorias porcinas: Influenza y rinitis atrofica. Etiología, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Enfermedad de Aujeszky. Estado actual.

Tema 54. Infecciones porcinas del área genital: Parvovirus y complejo SMEDI. Etiología, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Leptospirosis. Estudio de la enfermedad e importancia en España.

Tema 55. Peste porcina africana y clásica. Estudios comparados. Etiología, patogenia, diagnóstico diferencial, profilaxis. Planes de lucha y legislación. Situación actual en España y pérdidas económicas.

Tema 56. Infecciones víricas de los équidos: Anemia infecciosa equina, influenza y rinoneumonitis equina. Etiología, patogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 57. Infecciones víricas de las aves: Enfermedad de Marek, enfermedad de Newcastle y enfermedad de Gumboro. Etiología, patogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 58. Síndrome de caída de puesta y reovirus aviar. Etiología, patogenia, diagnóstico y profilaxis. Importancia actual.

Tema 59. Diarreas bovinas de origen vírico, de los animales recién nacidos. Caracteres generales. Importancia actual.

Tema 60. Enfermedades de los conejos. Caracteres generales. Importancia actual. Enfermedades de los peces. Caracteres generales e importancia actual.

Tema 61. Rabia. Etiología, patogenia, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Situación actual de la rabia. Planes de lucha. Legislación.

Tema 62. Enfermedades parasitarias de la ganadería española. Importancia económica y sanitaria. Estado actual. Pérdidas por parasitosis en las distintas especies.

Tema 63. Enfermedades de los animales producidas por protozoos (leishmaniasis, toxoplasmosis, trichomoniasis, coccidiosis, babesiosis, etc.). Caracteres generales. Importancia actual.

Tema 64. Fasciolosis y dicercosis: Etiología, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Importancia económica y sanitaria. Estado actual. Verminosis gastrointestinales y pulmonares. Caracteres generales. Importancia actual.

Tema 65. Teniasis y sus estados larvarios. Equinococosis y cisticercosis. Trichinelosis. Etiología, epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Importancia económica y sanitaria. Estado actual.

Tema 66. Sarnas. Caracteres generales. epizootiología, diagnóstico e importancia actual. Hipodermosis. Caracteres generales. Importancia económica de la enfermedad en España.

Tema 67. Sanidad ambiental veterinaria. Concepto y problemática actual. Los animales como detectores e indicadores de enfermedades. Alarma precoz. Los alimentos del ganado como vehículo de enfermedades e intoxicaciones residuales en el hombre. Control de materias primas que puedan suponer riesgo para la salud.

Tema 68. Control de la densidad de las poblaciones animales en las áreas rurales y urbanas. Los animales de compañía y los problemas que plantean en relación con la contaminación y salubridad del medio ambiente urbano. Eliminación sanitaria de los desperdicios orgánicos y desechos animales. Su peligrosidad para la salud humana.

SECCION TERCERA

Producción y economía ganaderas

Tema 69. Importancia económica mundial de las producciones ganaderas. Ganadería española: Producción bruta y neta, comparación con otras producciones agrarias. Estudio crítico del Mapa ganadero español. Su distribución, áreas de influencia, aptitudes y rendimientos.

Tema 70. Ganado caballar, asnal y mular en España. El toro de lidia. Orígenes y evolución. Principales zonas de producción. La mejora del toro de lidia.

Tema 71. Principales razas bovinas explotadas en España. Características fundamentales de las mismas y aptitudes.

Tema 72. Principales razas ovinas y caprinas explotadas en España. Características fundamentales de las mismas y aptitudes.

Tema 73. Principales razas e híbridos porcinos explotados en España. Características fundamentales de los mismos y aptitudes.

Tema 74. Estirpes e híbridos en avicultura. Obtención. Características y aptitudes.

Tema 75. Razas de conejos. Producción y manejo. Principales razas caninas españolas y extranjeras.

Tema 76. Reproducción animal. Paradas de sementales. Monta natural. Características y condiciones que deben reunir los reproductores utilizados.

Tema 77. Repercusiones del problema de la esterilidad. Clases de esterilidad. Esterilidad funcional y su importancia económica.

Tema 78. Inseminación artificial. Principios biológicos. Condiciones del semental. Obtención del esperma.

Tema 79. Contrastación y dilución del esperma. Conservación y congelación.

Tema 80. Inseminación de las hembras de los animales domésticos. Condiciones de las hembras. Influencia del método en la mejora ganadera. Sincronización del celo en vaca, oveja y cerda. Inducción a la gemelaridad en rumiantes.

Tema 81. Selección. Bases genéticas de la selección. Su eficacia en la mejora ganadera. Cruzamiento. Sus formas. Bases genéticas del cruzamiento. Resultados prácticos. Hibridación. Consanguinidad.

Tema 82. Instalaciones ganaderas en régimen intensivo y extensivo. Condiciones generales higiénico-sanitarias y económicas.

Tema 83. Prados, pastizales y cultivos forrajeros. Sistemas de explotación y mejora. Henoificación, ensilaje y deshidratación de forrajes.

Tema 84. Alimentación del ganado. Principios inmediatos, vitaminas y minerales. Función biológica de los mismos.

Tema 85. Métodos principales seguidos en la alimentación. Bases de los mismos. Racionamiento animal. Cálculo de raciones.

Tema 86. Industrias de piensos compuestos y correctores. Aditivos de piensos. Piensos medicados.

Tema 87. Patología de la nutrición. Carencia en los animales y su corrección. Intoxicaciones de origen alimentario.

Tema 88. Producción de carne de bovino extensivo e intensivo ovino, porcino intensivo y extensivo y de otras especies. Prueba de rendimiento. Clasificación de reses de abasto.

Tema 89. Cueros y pieles. Marchamado y tipificación de los mismos. Conservación. Defectos y daños, pérdidas y remedios.

Tema 90. Producción de leche. Estructuras adecuadas. Aspecto económico. Comprobación de rendimiento y periodicidad. Correcciones. Organización del control. Pago por calidad.

Tema 91. Producción de lana. Importancia de la misma. Clasificación de lanas. Rendimientos. Obtención del vellón y preparación del mismo para su conservación.

Tema 92. Producción huevera. Importancia de la misma. Ciclos y excedentes. Consumo nacional. Control de la producción huevera.

Tema 93. Producción intensiva del pato, pavo, perdiz, codorniz y pintada. Apicultura. Importancia económica en España. Tecnología de la producción. Tipos y características de la miel. Sericultura.

Tema 94. Libros genealógicos y de comprobación de rendimiento de ganado. Estadística, pecuaria. Censos, producciones y precios.

Tema 95. Ferias y mercados ganaderos. Importancia económica y sanitaria. Clases de mercados. Sanidad animal y comercio exterior. Importaciones y exportaciones. Normativa de actuación.

SECCION CUARTA

Legislación y administración

Tema 96. Concepto general de la Administración pública. Ministerio de Sanidad y Consumo. Organización central e institucional. Estructura y funciones de la Dirección General de Salud Pública. Organización de los servicios sanitarios a nivel provincial. Organización de la Sanidad municipal. Organización de la Sanidad en las Comunidades Autónomas. Competencias.

Tema 97. Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales. Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local. Funciones de los Veterinarios titulares.

Tema 98. Código alimentario español y Reglamentaciones técnico-sanitarias de interés veterinario.

Tema 99. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de Despiece, Centros de Contratación, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos. Normas de calidad para canales de vacuno, ovino, porcino y aves. Otras disposiciones referentes a carnes e industrias cárnicas.

Tema 100. Reglamento de centrales lecheras y otras industrias lácteas. Reglamentación para la elaboración, circulación y comercio de helados. Norma sobre yogur. Reglamentación técnico-sanitaria sobre huevos y ovoproductos.

Tema 101. Reglamentación técnico-sanitaria de los productos de la pesca con destino al consumo humano. Disposiciones legales sobre moluscos, crustáceos y estaciones depuradoras. Ordenación zootécnico-sanitaria de los Centros de piscicultura en aguas continentales.

Tema 102. Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de platos preparados. Reglamento sobre vigilancia, control e inspección sanitaria de comedores colectivos. Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 103. Reglamento de Espectáculos Taurinos. Intervención veterinaria. Instalaciones de interés veterinario en las plazas de toros. Reconocimiento de las reses antes y después de la lidia. Control de la edad, peso y defensa. Remisión de astas para la represión de fraude.

Tema 104. Ministerio de Agricultura. Organización centralizada e institucionalizada. Dirección General de la Producción Agraria. Estructura y funciones. Organización periférica, regional y provincial. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de agricultura, pesca y alimentación. Servicios veterinarios.

Tema 105. Ley y Reglamento de Epizootias. Reglamento de Zoonosis. Otras disposiciones sobre zoonosis.

Tema 106. Lucha contra la tuberculosis y brucelosis. Campañas oficiales de profilaxis. Tratamiento sanitario obligatorio. Legislación sobre pestes porcinas. Organización de los servicios de lucha y misión del Veterinario titular.

Tema 107. Legislación sobre piensos compuestos y correctores. Ley y Reglamento de Pastos, Hierbas y Hastrojerías. Legislación sobre Reproducción Animal, Ordenación sanitaria y zootécnica, avícola y porcina.

Tema 108. Oficina Internacional de Epizootias. FAO y OMS. Otros organismos internacionales en relación con la profesión veterinaria.

Tema 109. Ayudas y estímulos a las explotaciones ganaderas. Ganaderías diplomadas y de sanidad comprobada. La organización colegial veterinaria española.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Reconocimiento zootécnico sanitario de un animal doméstico y dictamen sobre destino.

Tema 2. Reconocimiento y dictamen de una res destinada al sacrificio para consumo humano. Inspección en vivo y post-mortem.

Tema 3. Dictamen sobre clasificación de canales y categorías de carnes en las mismas.

Tema 4. Diferenciación de canales de animales de abastos.

Tema 5. Diferenciación de piezas y vísceras de animales de abastos.

Tema 6. Dictamen sobre las condiciones higiénico-sanitarias de establecimientos de la alimentación.

Tema 7. Autopsia de un animal doméstico e interpretación de lesiones.

Tema 8. Recogida y envío al laboratorio, para su análisis, de productos patológicos. Redacción de informe.

Tema 9. Recogida y envío al laboratorio de productos alimenticios para su análisis. Toma de muestras y levantamiento de actas.

Tema 10. Dictamen sobre reconocimiento morfológico y zootécnico de un reproductor.

Tema 11. Dictamen sobre reconocimiento de locales destinados a la monta natural y a inseminación artificial de los animales domésticos.

Tema 12. Dictamen sobre las condiciones higiénico-sanitarias y económico-funcionales de alojamiento para el ganado.

Tema 13. Redacción de informes técnico-veterinario sobre proyectos de centros de aprovechamiento o destrucción de materias orgánicas, cadáveres o desinfección.

TERCER EJERCICIO

Tema 1. Diferenciación de carnes por métodos biológicos.

Tema 2. Pruebas químicas y bacteriológicas útiles en la apreciación del estado sanitario de carnes y pescados frescos o en conservas.

Tema 3. Análisis fisicoquímico de la leche y sus derivados.

Tema 4. Análisis bacteriológico de los alimentos.

Tema 5. Apreciación del valor higiénico, sanitario y comercial de los huevos de consumo.

Tema 6. Triquinoscopia.

Tema 7. Pruebas útiles en el medio rural para el diagnóstico de zoonosis transmisibles.

Tema 8. Frotis y su tinción para la evidenciación de gérmenes y parásitos. Extensión de sangre. Métodos de tinción. Siembras.

Tema 9. Inoculaciones diagnóstico. Reacciones serológicas de aglutinación y precipitación. Otras reacciones de interés sanitario.

Tema 10. Investigaciones de parásitos y sus huevos en heces de animales.

Tema 11. Contrastación del esperma de los animales útiles al hombre.

Concurso-oposición restringido y turnos restringidos B) y C)

PRIMER EJERCICIO

SECCION PRIMERA

Bromatología, epizootias y zoonosis

Tema 1. La carne: Composición y alteraciones. Método de conservación.

Tema 2. Mataderos: Salas de despiece. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios.

Tema 3. Funciones del Veterinario en los mataderos, salas de despiece y en otras industrias cárnicas. Inspección ante y post-mortem de los animales de matadero. Cahales, vísceras y otros productos. Caza de pluma y pelo.

Tema 4. Reconocimiento de reses porcinas sacrificadas con destino a consumo familiar. Triquinoscopia. Industrias de la carne. Condiciones higiénico-sanitarias. Aditivos en la carne y productos cárnicos. Legislación.

Tema 5. Pescado. Manipulaciones. Caracteres higiénico-sanitarios. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios.

Tema 6. Pescado congelado. Caracteres normales y alteraciones. Pescado de aguas dulces. Piscifactorías. Industrias conserveras del pescado. Inspección veterinaria. Criterio sanitario.

Tema 7. Moluscos. Crustáceos. Sistema de depuración de los moluscos. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios.

Tema 8. Huevos. Clasificación y conservación. Frutas, verduras, hortalizas y hongos comestibles. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios.

Tema 9. Leche: Composición y análisis. Alteraciones. Producción higiénica de leche. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios.

Tema 10. Centros de higienización de la leche. Tipos reglamentarios de leche. Quesos. Grasas comestibles. Inspección veterinaria. Criterios sanitarios.

Tema 11. Actuación del Veterinario en mercados y en establecimientos de ventas. Actas de inspección. Tomas de muestras y su envío al Laboratorio.

Tema 12. Epizootiología general de España. Zoonosis. Métodos de prevención, lucha y erradicación.

Tema 13. Brucelosis y tuberculosis. Epizootiología, profilaxis y policía sanitaria. Planes de lucha. Legislación. Aspectos zoonóticos y sociales.

Tema 14. Mal Rojo. Pestas y pasteuriosis del cerdo. Epizootiología. Diagnóstico diferencial, profilaxis y policía sanitaria. Planes de lucha. Legislación.

Tema 15. Salmonellosis aviarias y de otras especies animales. Epizootiología, diagnóstico y profilaxis. Salmonellas y alimentación animal.

Tema 16. Enterotoxinas, carbuncos, tetanos y botulismo. Epizootiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 17. Mamitis infecciosas de los bóvidos. Mamitis gangrenosa y agalaxia ovinas. Perineumonía bovina.

Tema 18. Fiebre aftosa. Epizootiología, etiología, diagnóstico enfermedad de Aujeszky. Moquillo canino.

Tema 19. Rabia. Etiopatogenia. Diagnóstico y profilaxis. Enfermedad de Aujeszky. Moquillo canino.

Tema 20. Enfermedad de Newcastle. Complejo leucósico aviar y enfermedad de Marek. Enfermedad crónica respiratoria y bronquitis aviarias. Profilaxis e importancia de la agricultura industrial.

Tema 21. Encefalomielit. Anemia infecciosa y peste equina. Influencia y perineumonía. Bedsonias en las especies domésticas.

Tema 22. Tenias y sus estados larvarios. Equinococosis, cisticercosis, cenurias. Triquinosis. Dismatosis. Estrongilosis.

SECCION SEGUNDA

Producción y economía ganaderas, legislación y administración

Tema 23. Ganadería española. Producción bruta y neta. Mapa ganadero. Principales razas de animales domésticos explotados en España. Características y aptitudes.

Tema 24. Reproducción animal. Monta natural y sistemas tradicionales. Inseminación artificial. Principios biológicos y técnicos fundamentales. Contrastación y dilución. Conservación del esperma. Congelación.

Tema 25. Inseminación de las hembras de los animales domésticos. Métodos. Sincronización del celo e inducción a la gemelaridad. Esterilidad funcional. Importancia económica.

Tema 26. Estudio crítico y comparativo de los sistemas de selección. Cruzamiento. Hibridación. Consanguinidad. Bases genéticas.

Tema 27. Alimentación del ganado. Principios inmediatos, vitaminas y minerales. Función biológica. Alimentos naturales, prados, pastizales y cultivos forrajeros, henos, ensilados y alimentos deshidratados. Otros alimentos para la ganadería: Piensos compuestos y correctores. Industrias de piensos compuestos.

Tema 28. Métodos de alimentación y racionamiento. Necesidades nutritivas y cálculo de raciones. Patología de la nutrición. Carencias e intoxicaciones.

Tema 29. Producción de carne en bóvidos, óvidos y porcinos en régimen extensivo e intensivo. Instalaciones. Clasificación de reses. Pruebas de rendimiento en carne. Producción de carne de aves.

Tema 30. Producción de leche. Comprobación de rendimiento. Control lechero. Bases y organización. Pago por calidad. Estructuras adecuadas e instalaciones.

Tema 31. Producción de lana. Clasificación y rendimiento. Cueros y pieles. Tipificación y defectos. Producción de huevos: Control, ciclos y consumo.

Tema 32. Libros genealógicos y de comprobación de rendimientos. Estadística pecuaria. Ayudas, estímulos, créditos, subvenciones, cesiones y asistencia técnica en ganadería. Acción concertada.

Tema 33. Breve idea de la organización y funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo y del de Agricultura, Pesca y Alimentación y de su organización periférica y autónoma. Situación, importancia y funciones de los servicios veterinarios en los diversos niveles. Organizaciones internacionales en relación con la profesión veterinaria: FAO, OMS, Oficina Internacional de Epizootias.

Tema 34. Ley y Reglamento de Epizootias y Reglamento de Zoonosis. Lucha contra la brucelosis y tuberculosis. Legislación sobre la peste porcina. Misión del Veterinario titular: Su trascendencia en el control de procesos infecto-contagiosos.

Tema 35. Reproducción animal. Legislación. Ley y Reglamento de Pastos. Hierbas y Rastrojeras: Aícanos y problemática más frecuentes en España. Piensos compuestos. Legislación. Intervención veterinaria oficial y privada de la industria de piensos compuestos. Otras industrias pecuarias: Organización y legislación.

Tema 36. Ordenación sanitaria y zootécnica de las explotaciones avícolas y porcinas. Ganaderías diplomadas y de sanidad comprobada. Granjas de selección. Cooperativismo y asociaciones ganaderas. Créditos y seguros ganaderos. Registro Lanero. Concursos ganaderos. Vías pecuarias.

Tema 37. Organización colegial veterinaria. Estatutos. Cámaras agrarias. Sindicatos agrarios.

Tema 38. Concepto general de la Administración Pública. Administración sanitaria. Esquema de la organización española: Central, provincial, municipal. Organización de los Servicios veterinarios en las Comunidades autónomas. Competencias. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 39. Reglamento de personal de los Servicios sanitarios locales. Ambito de aplicación. Partes del Reglamento que afectan al Cuerpo de Veterinarios Titulares.

Tema 40. Código Alimentario Español: Concepto. Reglamento de Espectáculos Taurinos; intervención veterinaria.

Tema 41. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos. Salas de despiece. Centros de contratación, almacenamiento y distribución de carnes y despojos. Otras disposiciones referentes a carnes e industrias cárnicas.

Tema 42. Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas. Disposiciones legales sanitarias que regulan el abastecimiento público de pescados, moluscos y crustáceos. Manipuladores de alimentos.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema 1. Reconocimiento zootécnico sanitario de un animal doméstico y dictamen sobre destino.

Tema 2. Reconocimiento y dictamen de una res destinada al sacrificio para consumo humano. Inspección en vivo y post-mortem.

Tema 3. Dictamen sobre clasificación de canales y categorías de carnes en las mismas.

Tema 4. Diferenciación de canales de animales de abasto.

Tema 5. Diferenciación de piezas y vísceras de animales de abasto.

Tema 6. Dictamen sobre las condiciones higiénico-sanitarias de establecimientos de alimentación.

Tema 7. Autopsia de un animal doméstico e interpretación de lesiones.

Tema 8. Recogida y envío al laboratorio para análisis de productos patológicos. Redacción de informes.

Tema 9. Recogida y envío al laboratorio de productos alimenticios para su análisis. Toma de muestras y levantamiento de actas.

Tema 10. Dictamen sobre reconocimiento morfológico y zootécnico de un reproductor.

Tema 11. Dictamen sobre reconocimiento de locales destinados a la monta natural y a inseminación artificial de los animales domésticos.

Tema 12. Dictamen sobre las condiciones higiénico-sanitarias y económicas funcionales de alojamiento para el ganado.

Tema 13. Redacción de informes técnico-veterinario sobre proyectos de centros de aprovechamiento o destrucción de materias orgánicas cadáveres o desinfección.

Tema 14. Diferenciación de carnes por métodos biológicos.

Tema 15. Pruebas químicas y bacteriológicas útiles en la apreciación del estado sanitario de carnes y pescados, frescos o en conserva.

- Tema 16. Análisis físico-químico de la leche y sus derivados.
 Tema 17. Análisis bacteriológico de alimentos.
 Tema 18. Apreciación del valor higiénico, sanitario y comercial de los huevos de consumo.
 Tema 19. Triquinoscopia.
 Tema 20. Pruebas útiles en el medio rural para el diagnóstico de zoonosis transmisibles.
 Tema 21. Frotis y su tinción para la evidenciación de gérmenes y parásitos, extensión de sangre. Métodos de tinción. Siembras.
 Tema 22. Inoculaciones diagnósticas. Reacciones serológicas de aglutinación y precipitación. Otras reacciones de interés sanitario.
 Tema 23. Investigaciones de parásitos y sus huevos en heces de animales.
 Tema 24. Contratación del esperma de los animales útiles al hombre.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

6791

RESOLUCION de 12 de marzo de 1984, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica y se fija el comienzo del periodo de prácticas.

De conformidad con lo establecido en la norma 6.4 de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear de 30 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, y una vez que los candidatos aprobados en la fase de oposición han presentado la documentación que señala la norma 6.2 de la convocatoria,

Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas, de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, a los candidatos siguientes:

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI
Lahore Lacoste Pedelaborde, Juan Pedro	25- 2-1949	51.392.775
Amor Calvo, Ignacio Alfredo	29-11-1953	51.856.883
Prieto Campos, Conrado	7- 2-1948	18.218.416
Molla Lorente, Mercedes	11- 2-1957	5.220.350
Ramos Salvador, Lucila María	28- 9-1952	1.084.589
Ortiz López, Pedro	8-11-1944	4.101.029
García-Blanch de Benito, José	24-11-1957	5.358.629
Muñoz González, María Jesús	7- 8-1950	51.702.313
Tasis Pérez, María Esther	29- 3-1942	1.766.813
Conde López, José Manuel	23-12-1955	2.497.981
Lentijo Lentijo, Juan Carlos	15- 5-1959	9.252.588
Hernández González, Angel José	17- 3-1955	18.784.383
Zamora Martín, Fernando Miguel	22- 7-1957	50.884.176
Rubledo Sanz, Fernando (*)	11- 2-1957	1.890.511

(*) Procede de la convocatoria anterior, al amparo de lo dispuesto en la norma 6.6 de la Resolución de 22 de julio de 1982.

Segundo.—El periodo de prácticas a que se refiere la norma 5.9 de la convocatoria se iniciará el día 2 de abril de 1984, a las nueve horas, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, paseo de la Castellana, 135, Madrid.

Madrid, 12 de marzo de 1984.—El Presidente, Francisco Pascual Martínez.

ADMINISTRACION LOCAL

6792

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Técnicos de Administración General de la Corporación.

El Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto, ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos

y excluidos a la oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas vacantes de Técnicos de Administración General de la Corporación, cuya lista provisional fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 76, de 25 de junio de 1982, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 28 de julio del mismo año, siendo, en su virtud, 35 los opositores admitidos y no habiendo sido excluidos ninguno.

Igualmente, mediante dicha resolución se ha procedido a la publicación de la composición nominal del Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de dicha oposición y se ha fijado el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas, así como la celebración del sorteo público para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, todo ello de conformidad con lo establecido en las bases 4.ª, 5.ª y 6.ª de las de la respectiva convocatoria de oposición que fue publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 32, de 15 de marzo de 1982, y en extracto, en el del Estado número 90, de 15 de abril del mismo año (página 9842).

Composición nominal del Tribunal (Base quinta)

Presidente: Titular: Ilustrísimo señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don Jesús Llorente Borregón, Diputado provincial.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, como Profesores del Colegio Universitario «Domingo de Soto», de Segovia:

Titular: Don Fernando Sequeira de Fuentes.

Suplente: Don Antonio Torres del Moral.

Como representantes de la Junta de Castilla y León:

Titular: Doña María de la Paz Plaza Santamaría.

Suplente: Don Jesús Manuel Hernández Barrio.

Como Jefe de Servicio: Titular: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación.

Suplente: Don Jovino Antonio Fernández Cid, Interventor de Fondos de la Corporación.

Como funcionarios de carrera de la excelentísima Diputación:

Titular: Don Luciano Antonino Muncio Gómez, Técnico de Administración General.

Suplente: Don José Emilio Lázaro Garrido, Técnico de Administración General.

Secretario:

Titular: Don José Emilio Lázaro Garrido.

Suplente: Don Luciano Antonino Muncio Gómez.

Fecha de la celebración del sorteo público

(Base sexta)

El día 27 de abril de 1984, a las diez horas de la mañana, en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Fecha, lugar y hora de los exámenes

(Base sexta)

Día 25 de junio de 1984, a las diez horas de la mañana, en la Residencia Juvenil «Antonio Machado», situada en los Altos de la Piedad, de la ciudad de Segovia, debiendo ir provistos los opositores de pluma estilográfica o bolígrafo y del correspondiente documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los miembros del Tribunal calificador anteriormente relacionados podrán ser recusados por los opositores cuando concurren alguna de las circunstancias que se indican en la referida normativa.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo establecido en las referidas bases que rigen en esta convocatoria de oposición libre y en cumplimiento de cuanto preceptúa el Decreto 1411/1968, de 27 de junio y Real Decreto número 712/1962, de 2 de abril, así como las demás disposiciones vigentes en la materia.

Segovia, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—4.048-B.